

mariano escobedo n° 564  
col. anzures, 11590  
ciudad de méxico  
tel. (55) 91484300  
[www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx)

Ciudad de México, 17 de febrero de 2020  
GOCE038/2020.02.17

**Asunto:** Ampliación de la norma NOM-221/2-SCFI-2018

**Estimados Representantes de los Organismos de Certificación.**

Presente.

A raíz de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana, el pasado 12 de diciembre de 2019, NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz y teniendo en cuenta que su entra en vigor el 10 de febrero de 2020. La entidad mexicana de acreditación, a.c. informa las actividades correspondientes para la Ampliación del alcance de la Acreditación de la norma NOM-221/2-SCFI-2018, vía portal SAema de acuerdo con lo siguiente:

- I. El trámite de la Ampliación del alcance de la acreditación de la norma se realizará a través de una evaluación documental, de acuerdo con lo establecido en procedimiento de Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación MP-EP003, vigente, considerando que el organismo de certificación cuente con el alcance acreditado en la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.

Una vez acreditado en la NOM-221/2-SCFI-2018, el proceso de testificación se realizará en el alcance ampliado en la próxima vigilancia o reevaluación de la acreditación.

- II. En caso de que no se cuente con la acreditación en la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz, la ampliación del alcance de la acreditación se realizará la evaluación en sitio en conjunto con la testificación.

mariano escobedo n° 564  
col. anzures, 11590  
ciudad de méxico  
tel. (55) 91484300  
[www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx)

- III. El costo del servicio será conforme a las tarifas vigentes de la entidad en lo que respecta a un trámite de ampliación.
- IV. El organismo de certificación deberá presentar la siguiente información:
  - a. Ingresar la solicitud de ampliación para la NOM-221/2-SCFI-2018 por SAEMA
  - b. Manual de calidad y procedimientos aplicables a la certificación en los que se puedan observar los cambios correspondientes a la ampliación de la NOM-221/2-SCFI-2018.
  - c. Listado de auditores y evidencias de calificación de estos y personal involucrado en las actividades de certificación en la norma NOM-221/2-SCFI-2018.
  - d. Evidencias de las acreditaciones y aprobaciones de los laboratorios acreditados subcontratados para la realización de las pruebas involucradas en el alcance a certificar, para el cumplimiento con la NOM-221/2-SCFI-2018.

Para mayores informes sobre el alcance y proceso de evaluación le pedimos contactar a:

María del Rosario Miranda Reyes, [rosario.miranda@ema.org.mx](mailto:rosario.miranda@ema.org.mx), extensión 4328  
Graciela Carmona Yañez, [graciela.carmona@ema.org.mx](mailto:graciela.carmona@ema.org.mx), extensión 4398

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo de nuestra parte.

Atentamente,

Mario de Jesús Andrade Castro  
Gerencia de Organismos de Certificación

c.c.p. archivo